## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dirección General del Territorio Marítimo

Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA : 11
CAPÍTULO : 07
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		117.828.685
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		111.392.075
	02	Venta de Servicios		111.392.075
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		195.555
	99	Otros		195.555
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.161.405
	10	Ingresos por Percibir		1.161.405
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.079.650
		GASTOS		117.828.685
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.994.763
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	40.990.805
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		838.043
	02	Al Gobierno Central		768.724
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		768.724
	07	A Organismos Internacionales		69.319
	003	Membresía OMI		45.819
	004	Membresía AIFM		23.500
25		INTEGROS AL FISCO		28.840
	01	Impuestos		28.840
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.816.603
	03	Vehículos		314.769
	05	Máquinas y Equipos		2.006.685
	07	Programas Informáticos		495.149
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		44.589.089
	01	Compra de Títulos y Valores		44.589.089
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.570.542
	02	Proyectos		7.570.542

## **GLOSAS:**

01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	1.215			
b) Autorización máxima para gastos en viáticos				
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	956.766			
- En el Exterior, en Miles de \$	313.120			
c) Convenios con personas naturales				
- N° de Personas	242			
- Miles de \$	584.458			

03 Incluye:

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dirección General del Territorio Marítimo

Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 07

PROGRAMA : 01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.  $N^{\circ}1-19.653$ , de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de S

99.551

- O4 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 05 Incluye \$ 2.424.185 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 06 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
  - -\$ 120.867 Miles, para Sostenimiento de Bases.
  - -\$ 742.500 Miles, para Transporte Estratégico.
  - Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 07 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y otros cuerpos normativos le asignen.